



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2026-03266151-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Admisión - Doctorado de la Universidad de Buenos Aires - Nicolás Luis SEVESO

---

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Médico Nicolás Luis SEVESO, solicita ser admitido como candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación, Directora de Tesis, Codirector de Tesis y Director Adjunto de Tesis; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el interesado es egresado con el título de Médico de la Universidad de Buenos Aires.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas por el candidato de referencia, de las cuales surge que el mismo reúne méritos suficientes para ser aceptado al grado que aspira, eximido de rendir la prueba de admisión.

Que como Directora de Tesis, Codirector de Tesis y Director Adjunto de Tesis propone al Dra. Silvina LOMPARDÍA, al Dr. Martín LEDESMA y al Dr. Matías PIBUEL, respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el respectivo trabajo se llevará a cabo en la Facultad de Farmacia y Bioquímica (UBA), donde se cuenta con los medios necesarios para tal fin.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA IX-11, lo

aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 9 de junio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires al Médico Nicolás Luis SEVESO.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias de la Salud, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a la Dra. Silvina LOMPARDÍA como Directora de Tesis del candidato de referencia.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR al Dr. Martín LEDESMA como Codirector de Tesis del candidato de referencia.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR al Dr. Matías PIBUEL como Director Adjunto de Tesis del candidato de referencia.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.